



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de mayo del año 2024, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Cristina Elizabeth López Valenzuela, en su carácter de representante legal de CEV Bonito, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio de 2021, en el que se autorizó el condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "CEV Bonito" y su respectiva nomenclatura, mismo que se ubica en la Zona Centro de la ciudad... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Cristina Elizabeth López Valenzuela, en su carácter de representante legal de CEV Bonito, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo tomado en el punto número seis del orden del día de la Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, número S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó el condominio habitacional de urbanización inmediata denominado "CEV Bonito" y su respectiva nomenclatura.

La modificación consiste en una relotificación.

Relación general de superficies:

Planta Baja

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	357.80	10
Área jardinada	222.97	10
Áreas comunes		
Área jardinada	4.90	4
Plaza	132.15	1
Circulación Exterior	113.04	1



Deslinde	830.86	26
----------	--------	----

Nivel 1

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	385.10	-
Terraza	23.20	10
Total	408.30	10

Nivel 2

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	53.54	-
Terraza	23.84	2
Total	77.38	2

General Condominio

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional Pb	357.80	10
Habitacional N1	385.10	
Habitacional N2	53.54	
Área jardinada	222.97	10
Terraza	47.04	12
Áreas comunes		
Área jardinada	4.90	4
Plaza	132.15	1
Circulación exterior	113.04	1
Total	1,316.54	38

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 22 de abril del 2024, determinándose Procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:



Chihuahua
Gobierno Municipal

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 08/2021 de fecha 26 de julio del 2021.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**